

5

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11186.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5525-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10615, se autorizó la venta a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (AMEN) del Lote 7d de la Manzana 35, sin nomenclatura catastral, con una superficie de 52,80 m2 que surge del Plano de Mensura 2318-0982/82.-

Que la venta se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 3/08/07 y el precio de venta se encuentra cancelado.-

Que posteriormente y a los efectos del englobamiento y posterior escritura del lote a la Manzana 35, el escribano interviniente devuelve las actuaciones dado que el Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble observa en la matrícula consignada, un error en la designación del inmueble como así mismo en las medidas

Que por ello, y atento que el Lote 7d constaba inscripto como Manzana 35 bajo Matrícula 33.094- Confluencia, el Registro de la Propiedad Inmueble procedió por Resolución Interna a la corrección, por lo que se expide nuevamente dicho organismo mediante Certificado de Dominio, informando que rectificado corresponde al Lote 7d de la Manzana Q y que consta por Plano de Mensura N° 2318-982/82, el englobamiento con la Manzana 35 de distinto titular.-

Que en consecuencia se hace necesario corregir la normativa legal a fin de proceder a compatibilizar los datos con los registrados en el Organismo competente.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2008, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2008, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10615, el que
-----quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a
-----favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina
(A.M.E.N.), el Lote 7d de la Manzana Q, sin nomenclatura catastral, con una
superficie de 52,80 m2, según surge de la mensura registrada ante la Dirección
General de Catastro Provincial por Plano de Mensura 2318-0982/82 a efectos de
ser englobado a la Manzana 35, propiedad de la Asociación.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-5525-A-2006).-**

ES COPIA:

Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>1186</u> / 200 <u>8</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1433</u> / 200 <u>8</u>
Expte N° <u>OE 5525 A 06</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1694</u>
Fecha: <u>14</u> / <u>11</u> / <u>08</u>